



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos



Dirección General de Igualdad  
CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO EN IGUALDAD (2024)”, COFINANCIADO EN UN 40% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS 2021-2027.**

### **1. OBJETO.**

El contrato tiene por objeto el desarrollo de actuaciones dirigidas a acelerar proyectos empresariales y profesionales que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, ayudando a las personas emprendedoras a poner en marcha sus iniciativas.

La aceleración de proyectos es una estrategia innovadora que consiste en impulsar dichos proyectos poniendo a disposición de las personas emprendedoras una serie de recursos y herramientas con el fin de conseguir un desarrollo rápido y eficiente de sus proyectos.

Concretamente en el marco de este programa, consistirá en la captación y selección de proyectos, así como la prestación de formación, mentorización y difusión de dichos proyectos en los sectores empresariales y profesionales correspondientes a través de eventos y medios sociales (web, redes sociales, etc.) con el fin de que dichos proyectos puedan desarrollarse configurándose éstos como una herramienta de fomento del empleo, del empresariado y de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Comunidad de Madrid.

El número de proyectos seleccionados para participar en el programa será de un mínimo de seis proyectos los cuales deberán ser innovadores y tener un claro impacto social.

Este programa es una iniciativa de la Dirección General de Igualdad, con la que la Comunidad de Madrid trata de promover el emprendimiento en igualdad e innovador, impulsando el desarrollo económico a través del desarrollo laboral y empresarial.

El presente contrato se cofinanciará en un 40% por el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027 (Reglamento UE 2021/1057 y Reglamento UE 2021/1060) quedando a cargo del Programa FSE+ 2021-2027 de la Comunidad de Madrid dentro del Objetivo político 4: “Una Europa más social e integradora mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales; Prioridad: 1 Empleo; Objetivo específico: objetivo específico C): Promover una participación equilibrada de género en el mercado de trabajo, unas condiciones de trabajo equitativas y una mejora del equilibrio entre la vida laboral y la familiar, en particular mediante el acceso a unos servicios asequibles de atención a la infancia y de atención a personas dependientes; Código de la medida: 1.C.02.; Nombre de la medida/Línea de actuación: Medidas para promover la participación de las mujeres y reducir la segregación en el mercado laboral. La línea de actuación 02: Programa Madrileño de Igualdad y Apoyo al Emprendimiento en Igualdad.

### **2. CONTENIDO.**

El contrato tiene por objeto el desarrollo de actuaciones dirigidas a acelerar proyectos empresariales y profesionales que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, ayudando a las personas emprendedoras a poner en marcha sus iniciativas.

Los proyectos que se presenten para participar en el programa deberán cumplir una serie de requisitos para participar en el proceso de selección, que se describen en el epígrafe 3 “PROYECTOS PARTICIPANTES”.

El Programa tendrá una duración de cuatro meses.

Los proyectos admitidos para participar en el proceso de selección serán evaluados por un



jurado, que seleccionará los que finalmente participarán en el programa en base a una serie de criterios que se describen más adelante (epígrafe 3 “PROYECTOS PARTICIPANTES”).

El servicio incluye, en líneas generales, las siguientes prestaciones, cuyo alcance se detalla en el epígrafe 4 “TRABAJOS A REALIZAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA” de este pliego:

- I. Captación de proyectos candidatos a participar en el proceso de selección.
- II. Organización del proceso de selección de proyectos y participación en el jurado.
- III. Jornada de presentación del Programa y de los proyectos participantes en el mismo.
- IV. Aceleración de proyectos seleccionados:
  - a. Formación adecuada a cada persona y proyecto, con una parte formativa y otra práctica, finalizando con sesiones individuales de revisión de las propuestas presentadas.
  - b. Mentorización de calidad: Acceso al asesoramiento de mentores expertos y profesionales de distintas áreas de negocio, especialistas que les guiarán en el proceso. Tutorización de proyectos y acompañamiento para desarrollar el proyecto presentado.
  - c. Asistencia a actividades y eventos: conferencias, workshops, charlas con expertos, etc.  
  
Celebración de eventos para reunir a los emprendedores preseleccionados y organizar grupos de trabajo que desarrollarán los proyectos.
  - d. Visibilidad de las iniciativas en medios de comunicación y difusión en redes sociales, debiendo cumplirse lo establecido en el apartado 5.4 de este Pliego en relación a la difusión de la cofinanciación de este contrato por FSE+ 21-27.
  - e. Financiación: asesoramiento en materia de deducciones, en el acceso a fuentes de financiación. Conexión con inversores, empresas y empresarios de ideas afines.
- V. Celebración de una Jornada de presentación del resultado de los proyectos: al final se presentará el proyecto a inversores que podrían estar interesados en formar parte del proyecto y/o futura empresa.

Complementariamente a dichos trabajos, la empresa deberá disponer de un portal web en el que se incluya un acceso independiente al Programa EMPRENDIMIENTO EN IGUALDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el que se difundan los contenidos del programa.

### 3. PROYECTOS PARTICIPANTES.

El programa va dirigido a la aceleración de 6 proyectos, que se seleccionarán de entre aquellos presentados al programa.

Los proyectos se presentarán, bien a través de la empresa adjudicataria, o bien a través de la Comunidad de Madrid, y la selección la realizará un **jurado** compuesto por los siguientes miembros:

- Presidenta: La persona titular de la Dirección General de Igualdad de la Comunidad de Madrid o persona en quien delegue.
- Vocales: Cuatro vocales designados/as por la Dirección General de Igualdad.
- Secretaría: La persona titular de la Subdirección General de Igualdad entre mujeres y hombres o persona en quien delegue.

Los proyectos, para ser admitidos en el proceso de selección, deberán cumplir los siguientes **requisitos mínimos**:

- Deberán estar basados en el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Los participantes tendrán que tener su ubicación en cualquier punto de la Comunidad de Madrid, aunque los proyectos puedan abarcar un ámbito nacional o internacional.
- Deberán tener claramente identificadas las oportunidades de negocio, las necesidades de los potenciales clientes y el público al que va dirigido, un estudio de la competencia y un análisis del impacto comercial.
- Deberán ser proyectos viables y sostenibles.

Junto con la **solicitud de participación en el programa**, se deberá presentar una Memoria técnica del proyecto que contenga:

1) JUSTIFICACIÓN.

Descripción de la necesidad del proyecto y ámbito del mismo. Antecedentes.

2) OBJETIVOS.

Objetivos generales del proyecto: técnicos, estratégicos, comerciales, ambientales, etc. Se deberán describir de forma clara y concisa.

3) DESCRIPCIÓN TÉCNICA.

Descripción del proyecto, con sus principales características técnicas y funcionales, destacando los aspectos diferenciales más significativos y los riesgos potenciales.

4) IMPACTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL PROYECTO.

Medidas orientadas a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Medidas orientadas a la inserción y promoción laboral de las mujeres.

Medidas orientadas a la conciliación y la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, y la eliminación de los estereotipos sexistas

5) PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA.

Establecer un cronograma de las actividades del proyecto (etapas, fases, tareas, entregables, etc.) e identificar los posibles puntos críticos del proyecto.

6) INNOVACIONES DEL PROYECTO.

Innovaciones, tecnológicas y no tecnológicas, que presenta el proyecto, indicando los retos tecnológicos, y el plan de gestión de la propiedad intelectual e industrial de los resultados derivados del proyecto.

7) MERCADO DEL PROYECTO.

Descripción de las características generales del mercado y sector en el que se enmarca el proyecto: tipo de cliente, segmento de mercado, etc.

Comparación con la oferta presente en el mercado.

Volumen del mercado nacional y extranjero relacionado con el proyecto. Tasas de crecimiento o decrecimiento en los últimos años y previsiones para los próximos.

Empresas competidoras más significativas.

8) ANÁLISIS DE COSTES E IMPACTO ECONÓMICO.

Viabilidad del proyecto.

Presupuesto del desglosado y detallado del proyecto.

Justificación del presupuesto y el impacto previsto.

Plan de Negocio.

Previsiones de inversión.

Plan de expansión de los resultados del proyecto.

Patentabilidad de los resultados y estrategia de protección de la propiedad intelectual.

#### 9) IMPACTO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL.

Medidas orientadas a la lucha contra la feminización de la pobreza y de las mujeres excluidas socialmente, para promover su inclusión.

Creación de empleo relacionada con la ejecución del proyecto.

Medidas orientadas a la inclusión social.

Medidas orientadas a la mejora de la sostenibilidad y del medioambiente.

Los **critérios generales para la evaluación de los proyectos** son los siguientes:

##### A) IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES:

- Que los proyectos tengan intrínsecamente incorporado el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Que apoyen la inserción y promoción laboral de las mujeres, así como la conciliación y la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, y la eliminación de los estereotipos sexistas.
- Que incorporen actuaciones de visibilización sobre los aspectos relativos a la igualdad entre mujeres y hombres, a través de acciones de sensibilización.
- Que apoyen la lucha contra la feminización de la pobreza y de las mujeres excluidas socialmente, para promover su inclusión.

##### B) VIABILIDAD DEL PROYECTO:

- Que los proyectos estén basados en ideas de negocio que sean financieramente viables, con potencial de crecimiento tanto a nivel nacional como internacional, así como social y económicamente sostenibles.

##### C) INNOVACIÓN DEL PROYECTO:

- Que los proyectos estén basados en ideas de negocio que sean innovadoras y disruptivas.
- Se valorará la innovación a través de la tecnología y la digitalización, así como la innovación en otros aspectos como los procesos, los modelos de negocio o el posicionamiento empresarial, entre otros.

##### D) IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL:

- Que los proyectos alcancen un triple impacto: social, económico y medioambiental.
- Que los proyectos estén basados en ideas de negocio que sean socialmente respetuosas tanto de forma interna como externa (personas trabajadoras, clientela, proveedores/as, sociedad, etc.) y respetuosas con el medio ambiente, promoviendo una mejor sostenibilidad de los procesos económicos y de producción asociados a la idea y el proyecto.



- Que la creación de valor añadido a la sociedad sea el elemento central del modelo de negocio, que generen un impacto positivo en el mundo y en el medioambiente y que hagan de la sociedad un lugar mejor.

#### **4. TRABAJOS A REALIZAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.**

##### **4.1. EL ALCANCE DEL SERVICIO COMPRENDERÁ LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:**

###### **I. Captación de proyectos candidatos a participar en el proceso de selección.**

- La empresa adjudicataria deberá captar un mínimo de seis proyectos. Estos podrán ser seleccionados entre aquellos proyectos que respondan a la definición recogida en el punto 3 de este pliego, que sean presentados por personas ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, independientemente del sector de actividad al que pertenezcan.
- El proceso de difusión y captación se podrá realizar, entre otros, a través de Institutos y Organismos Públicos y Privados, Colegios Profesionales, Cámara de Comercio, Federación de Municipios, Organizaciones Empresariales, prensa escrita y páginas web. El formato y contenido de la difusión deberá contar con la aprobación previa de la Dirección General de Igualdad.
- Podrán utilizarse, entre otros, como elementos específicos de difusión y captación: folletos, posters, banners, anuncios en prensa. El formato y contenido de los soportes deberá contar con la aprobación previa de la Dirección General de Igualdad.

###### **II. Organización del proceso de selección de proyectos y participación en el jurado.**

- Las personas interesadas en formar parte de este proyecto deberán firmar un compromiso de participación en el programa hasta la finalización de las diferentes fases que lo integran incluida cualquier evaluación posterior del mismo.
- Las personas o entidades captadas en el proceso de selección deberán formalizar su inscripción a través de los medios creados al efecto por la empresa adjudicataria (previa aprobación de la Dirección General de Igualdad), que deberán estar ya operativos en esta fase de captación.
- La empresa adjudicataria facilitará a las personas o entidades que vayan a participar, en el momento de la inscripción, información sobre los objetivos del programa y contenidos del servicio.
- La selección de los proyectos se realizará por un jurado conforme a lo establecido en el epígrafe 3 "PROYECTOS PARTICIPANTES".

###### **III. Jornada de presentación del Programa y de los proyectos participantes en el mismo.**

La empresa adjudicataria organizará una jornada de presentación del Programa y de los proyectos participantes en el Programa.

###### **IV. Aceleración de proyectos seleccionados.**

La duración del Programa será de cuatro meses, a lo largo de los cuales se realizarán las siguientes actuaciones:

- a. Formación, adecuada a cada persona y proyecto, con una parte formativa y otra práctica, finalizando con sesiones individuales de revisión de las propuestas



presentadas.

La empresa adjudicataria deberá prestar formación presencial y/o on-line a cada una de las personas participantes. El contenido de esta formación deberá contar con la aprobación previa de la Dirección General de Igualdad.

La formación presencial se realizará en el local que pueda habilitar al efecto la empresa adjudicataria.

El contenido de la formación deberá contar con la aprobación previa de la Dirección General de Igualdad.

El número mínimo de sesiones de formación: 10 sesiones.

El número mínimo de horas por cada sesión: 2 horas.

El número mínimo de horas de formación: 30 horas.

- b. Mentorización de calidad: Acceso al asesoramiento de mentores expertos y profesionales de distintas áreas de negocio, especialistas que les guiarán en el proceso. Tutorización de proyectos y acompañamiento para desarrollar el proyecto presentado.

Número mínimo de horas de mentorización especializada para cada proyecto: 10 horas.

- c. Asistencia a actividades y eventos: conferencias, workshops, charlas con expertos, etc.

Celebración de al menos 2 eventos para reunir a los emprendedores preseleccionados y organizar grupos de trabajo que desarrollarán los proyectos.

Número mínimo de actos: 2, incluyendo la jornada de presentación y la jornada de presentación de resultados de los proyectos.

- d. Visibilidad de las iniciativas en medios de comunicación y difusión en redes sociales, debiendo cumplirse lo establecido en el apartado 5.4 de este Pliego en relación a la difusión de la cofinanciación de este contrato por FSE+ 21-27.

- e. Financiación: asesoramiento en materia de acceso a fuentes de financiación. Conexión con inversores, empresas y empresarios de ideas afines.

#### V. **Celebración de una Jornada de presentación de resultados de los proyectos.**

La empresa adjudicataria organizará una jornada con el fin de que las personas que participan en el programa den a conocer el resultado.

A la jornada deberán asistir empresarios y potenciales inversores, invitados por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria dará visibilidad a la jornada en medios de comunicación y en redes sociales.

#### **4.2. ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS: PORTAL WEB “PROGRAMA EMPRENDIMIENTO EN IGUALDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID”:**

La empresa adjudicataria deberá disponer de un portal web en el que incluya un acceso independiente al *Programa EMPRENDIMIENTO EN IGUALDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID* en el que se difundan los contenidos del programa, y que estará activo durante toda la vigencia del contrato.

Dicho acceso web podrá seguir siendo accesible una vez finalizado el contrato a efectos informativos, si bien quedará inactivo y no podrá ser objeto de modificación ni actualización en

tanto no vuelva a convocarse y adjudicarse un nuevo contrato igual o similar por la Comunidad de Madrid que así lo prevea.

Tanto este acceso web al Programa, como todas las publicaciones realizadas en el mismo deberán tener la aprobación previa de la Dirección General de Igualdad.

En el portal web deberá cumplirse lo establecido en el apartado 5.4 de este Pliego en relación a la difusión de la cofinanciación de este contrato por FSE+ 21-27.

#### **4.3. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS:**

El plazo de ejecución del contrato es de cinco meses, tal y como se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si bien la duración del programa es de cuatro meses tal y como se establece en el apartado 2 de este Pliego técnico.

### **5. COMPROMISOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.**

#### **5.1. COORDINACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO:**

La empresa adjudicataria contará con los medios personales y materiales necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. Además, se coordinará con la dirección del proyecto asumida por la Dirección General de Igualdad de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

La entidad adjudicataria colaborará con la Dirección General de Igualdad en todos aquellos aspectos en los que ésta pida su colaboración, siempre y cuando estos estén relacionados con el objeto del presente contrato.

La supervisión y dirección de este contrato, así como la resolución de cualquier consulta que pudiera suscitarse respecto a su ejecución corresponderá a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Igualdad.

Asimismo, todas las actuaciones que realice la empresa adjudicataria deberán llevarse a cabo bajo la supervisión y con el conocimiento previo de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Igualdad.

A estos efectos, la empresa adjudicataria deberá designar a una persona responsable que actuará como interlocutor único y directo con la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid (Dirección General de Igualdad) y asegurará la calidad del servicio prestado, realizando asimismo, labores de coordinación con la Dirección General de Igualdad, vigilando en todo momento el desarrollo de los trabajos, resolviendo los problemas que se planteen en la ejecución del servicio y garantizando el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en este Pliego.

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Igualdad, se reserva el derecho a vigilar y comprobar en todo momento el correcto cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de todas las obligaciones que asume a través de esta contratación, así como recabar en cualquier momento la información necesaria, obligándose la empresa adjudicataria a facilitar los datos solicitados.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la empresa adjudicataria se compromete a suministrar a la Dirección General de Igualdad toda la documentación que le sea requerida, quedando la misma obligada a transcribir, en soporte informático y en otros medios técnicos que resulten adecuados, el desarrollo y los resultados de cada una de las actuaciones, así como a prestar asistencia en los actos y eventos que la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Igualdad, considere necesarios para maximizar el valor de la inversión realizada y garantizar con ello la adecuada difusión de los resultados obtenidos. Dicha asistencia consistirá en facilitar información detallada y puntual

sobre la ejecución del programa en el momento en el que sea solicitada y con la presencia de personal de la empresa, si fuese necesario, para presentar la evolución y resultados del proyecto.

Asimismo, la empresa adjudicataria, en relación con las actuaciones que recoge este contrato, queda sometida al control y verificación de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Puesto que se trata de una actuación susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, la empresa adjudicataria debe tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- La entidad adjudicataria queda también sometida al control, seguimiento y verificación de los organismos competentes de la Unión Europea, de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (Ministerio de Trabajo y Economía Social), y de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, estando obligada a facilitar cuanta información le sea requerida, dando así cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1057 y Reglamento (UE) 2021/1060.
- Que el nombre de su entidad, así como el nombre de la operación y la cantidad de fondos públicos destinados a la misma, pueden ser objeto de publicación.
- Que dicha operación queda sujeta a los organismos de control de actividades cofinanciadas por Fondos Europeos, por lo que según el Reglamento (UE) 2021/1057 y Reglamento (UE) 2021/1060, los gastos afectos a su realización, y que hayan sido abonados por la entidad beneficiaria para su ejecución, deberán documentarse mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, por lo que deberá custodiarlos debidamente hasta el final del periodo de programación.
- Que, al objeto de realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos, deberá facilitar información suficiente de la actividad desarrollada. Para ello, al finalizar la actividad, remitirá en soporte papel y digital:
  - Una Memoria de Ejecución en la que dé cuenta de los objetivos cubiertos por la actividad, y describa las circunstancias y resultados de la acción.
  - Los datos pormenorizados de la misma.
  - Respecto a las acciones que para publicitar o difundir la operación se pudieran poner en marcha, deberá adjuntar un ejemplar de cada material publicitario. Todos ellos, deben incluir información relativa a que la operación ha sido cofinanciada al 40% por el Fondo Social Europeo Plus, y por la Comunidad de Madrid. Las fotos o grabaciones también pueden ser elementos de prueba.

## **5.2. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS:**

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir con todas las disposiciones vigentes relacionadas con la Propiedad Intelectual e Industrial, concretamente con el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, de aprobación del Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, que regulariza, aclara y armoniza las disposiciones legales vigentes sobre la materia; con la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas y el Real Decreto 687/2002, de 12 de julio que la desarrolla; con la Ley 20/2003, de 7 de julio, de Protección Jurídica del diseño industrial; con la Ley 19/2006, de 5 de junio que amplía los medios de tutela de los derechos de la Propiedad Intelectual e Industrial y establece normas procedimentales para facilitar la aplicación de diversos reglamentos comunitarios; y con normativa que la desarrolla o que la pueda sustituir.

La empresa adjudicataria cede a la Comunidad de Madrid, Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual, comprendiendo el derecho de explotación (incluida la explotación en Internet) sobre los trabajos objeto del presente contrato y sobre los datos que se puedan derivar del mismo y asume la obligación de responder, de forma solidaria, frente a cualquier reclamación que la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales pueda recibir como consecuencia de la citada explotación.



La formalización del contrato supondrá la aceptación de las mencionadas cesiones.

### **5.3. RELACIONES INSTITUCIONALES:**

La empresa adjudicataria no podrá mantener relación institucional, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos, sobre temas concernientes a los trabajos realizados sin la autorización expresa de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Igualdad.

Ni la empresa adjudicataria ni su personal afecto a la ejecución de los trabajos podrán en ningún caso mantener relación alguna con instancias oficiales públicas o privadas o medios de comunicación, publicaciones, ni asistir a cursos, conferencias, seminarios o similares en calidad de ponentes sin permiso expreso y previo de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, sobre materias relacionadas con la realización de los trabajos.

Esta prohibición persistirá aun cuando haya finalizado la ejecución del contrato.

El personal que preste servicios a la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato, no tendrá, en ningún caso, vinculación jurídico-laboral o funcional ni de ninguna otra naturaleza con la Comunidad de Madrid, al no quedar bajo el poder de dirección de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales como licitante del presente contrato. Por tanto, el empleador, a los efectos del artículo 1.1. del Estatuto de los Trabajadores, es exclusivamente dicha empresa adjudicataria, sin que la Comunidad de Madrid tenga vínculo alguno con dichos trabajadores.

### **5.4. PUBLICIDAD:**

Cualquier actividad o publicidad que se realice en relación a las actuaciones objeto de este contrato, deberán hacer referencia a que la misma es promovida por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (Dirección General de Igualdad) y que, en su caso, está cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus.

A estos efectos, la empresa adjudicataria se compromete a destacar, en cuantas actividades realice, el logotipo institucional indicado por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (Dirección General de Igualdad) así como el resto de elementos que constituyen su imagen institucional, en cuantos materiales se utilicen y reproduzcan para la publicidad y difusión de los mismos, que serán proporcionados por la propia Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (Dirección General de Igualdad).

Asimismo, todas las actividades de difusión de estas actuaciones serán supervisadas previamente por la Consejería de de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (Dirección General de Igualdad), quien deberá prestar su conformidad a las mismas.

El contratista queda obligado a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Reglamento (UE) 2021/1057 y Reglamento (UE) 2021/1060, por el que se establecen normas para la ejecución de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad de Madrid; de tal forma que cualquier actividad o publicidad que se realice en relación al objeto del presente contrato deberá hacer referencia a que la acción es organizada por la Dirección General de Igualdad de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y cofinanciada en un 60% por la Comunidad de Madrid y en un 40% por la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas, haciendo el correspondiente uso de los logos institucionales.

Se informa a la entidad beneficiaria de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el Reglamento (UE) 2021/1057 y Reglamento (UE) 2021/1060.

Igualmente, las entidades beneficiarias, deberán aportar los datos necesarios para poder cumplimentar los indicadores de realización y resultado, de acuerdo con lo previsto en el

Reglamento (UE) 2021/1057 y Reglamento (UE) 2021/1060 así como aquellos indicadores que finalmente se establezcan en el Programa Operativo para estas actuaciones, y de acuerdo con las instrucciones que la Dirección General de la de Igualdad pueda establecer para el adecuado seguimiento de los mismos.

En Madrid, a fecha de firma.

**LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD.**

Firmado digitalmente por: REYES RIVERA PATRICIA-ISAURA  
Fecha: 2024.04.15 14:11